



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON

Autoridades Municipales

VERÓNICA ITURRIETA
*Secretaria de Planificación
y Gestión*

C.P.N CRISTIAN AGUDO
Secretario de Hacienda

SERGIO RUBÉN GARCÍA
Secretario de Infraestructura

JUAN CARLOS GIOJA
Intendente

JUAN CARLOS SALVADÓ
*Presidente del
Honorable Concejo Deliberante*

LIC. IVÁN ESPEJO
Secretaria de Servicios

LIC. LUCIA MUÑOZ
Secretaria de Cultura

LIC. CECILIA DIAZ
*Secretaria de Inclusión
Social*

Mario Ramirez
Secretaria de Deportes

ORDENANZA 310-I

VISTOS:

El artículo 39 de la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza Municipal N° 289-I (antes Ordenanza N° 6817); el Expediente N° 927 del H.C.D. (*Expte. de origen N° 10.113/2016 del D.E.M.*).

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar un incremento en la planta de personal proyectada en el presupuesto de recursos y gastos año 2016 (Ordenanza Municipal N° 289-I), a los fines de proceder a la incorporación de ciento noventa y nueve (199) trabajadores en la planta de personal permanente municipal.

Que en virtud de las potestades que reviste este Honorable Concejo Deliberante, corresponde dictar el instrumento legal pertinente.

PORELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE **DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON**

SANCIONA:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Recursos y Gastos, aprobado por Ordenanza Municipal N° 289-I, en los siguientes términos:

INCREMENTAR COMPOSICION PLANTA PERMANENTE D.E.M.

NIVEL "A"	3
NIVEL "B"	2
NIVEL "C"	3
NIVEL "D"	27
NIVEL "E"	25
NIVEL "F"	11
NIVEL "G"	100
NIVEL "H"	50
NIVEL "I"	11
NIVEL "J"	700
TOTAL DE PLANTA PRESUPUESTADA EJERCICIO 2016	1046

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rawson, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil dieciséis.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON

ORDENANZA N° 311 – G

VISTOS:

El artículo 39° inciso 4 de la Carta Orgánica Municipal; el Expediente Municipal N° 952 del H.C.D.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del citado expediente, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva Convenio suscripto con la Dirección Provincial de Vialidad.

Que el objeto de dicho acuerdo, consiste en establecer las obligaciones de las partes tendientes a concretar las obras de Pavimentación y Repavimentación de las calles del departamento afectadas por obras de tendido de redes cloacales.

Que este cuerpo en ejercicio de sus facultades, considera oportuno dictar la presente ordenanza, ratificando el acuerdo suscripto por el Departamento Ejecutivo.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON
SANCIONA:

Artículo 1° - Aprobar el Convenio suscripto entre el Municipio de Rawson, y la Dirección de Vialidad de la provincia de San Juan, referente a la pavimentación y repavimentación de calles del departamento afectadas por obras de cloacas, el cual se adjunta formando parte integrante de la presente norma.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rawson, a los trece días del mes de julio de dos mil dieciséis.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

ORDENANZA N° 312 – G

VISTOS:

El artículo 39° inciso 4 de la Carta Orgánica Municipal; el Expediente Municipal N° 939 del H.C.D.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del citado expediente, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva Convenio suscripto con las empresas COPISA SRL, Tecno Construcciones SRL y Ballato Construcciones -UTE.

Que el objeto de dicho acuerdo, consiste en establecer condiciones para concretar las obras de Alumbrado Público en el Médano de Oro, fijando pautas sobre la compensación de créditos realizada entre las partes.

Que este cuerpo en ejercicio de sus facultades, considera oportuno dictar la presente ordenanza, ratificando el acuerdo suscripto por el Departamento Ejecutivo.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Aprobar el Convenio suscripto entre el Municipio de Rawson, y el Representante Legal de COPISA SRL, Tecno Construcciones SRL y Ballato Construcciones - UTE, referente a obras de alumbrado público en Médano de Oro, el cual se adjunta formando parte integrante de la presente norma.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rawson, a los

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

ORDENANZA N° 313 – G

VISTOS:

El artículo 39° inciso 4 de la Carta Orgánica Municipal; el Expediente Municipal N° 946 del H.C.D.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del citado expediente, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva Convenio suscripto con la Municipalidad de Pocito.

Que el objeto de dicho acuerdo, consiste en establecer las condiciones tendientes a concretar las obras de semaforización en la intersección de calles divisorias del territorio de ambos departamentos.

Que este cuerpo en ejercicio de sus facultades, considera oportuno dictar la presente ordenanza, ratificando el acuerdo suscripto por el Departamento Ejecutivo.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1º - Aprobar el Convenio suscripto entre el Municipio de Rawson, y la Municipalidad de Pocito, referente a la Semaforización de calles divisorias del territorio de ambos departamentos, el cual se adjunta formando parte integrante de la presente norma.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rawson, a los trece días del mes de julio de dos mil dieciséis.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON